

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The text is centered and reads: "Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social."

Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

S7M0911



Contrato Abierto para la prestación del servicio de franqueo postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal y por la otra, el **SERVICIO POSTAL MEXICANO** en lo subsecuente "**CORREOS DE MÉXICO**" representada en este acto por **CRISTINA EUDAVE MORÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Humberto Hurtado González, Titular de la División de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de franqueo postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Página 1 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002650-2018 de fecha 10 de octubre de 2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los Recursos Presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- El presente contrato fue adjudicado a "CORREOS DE MÉXICO" a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **S-ADD-006-2017** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1 del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.

1.8.- Con fecha 29 de noviembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

1.9.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**

1.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "CORREOS DE MÉXICO", declara por conducto de su apoderada legal, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0911



II.2.- Su objeto principal es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atento a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 7 y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Cristina Eudave Morán, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,454 de fecha 9 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, Notaría Pública Interina número 168 del Estado de México de la que es Titular el Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 41-7-22032017-190703 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SPM860820CF5**.

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Tacuba número 1 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México; teléfono: 5130-4100.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio de franqueo postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado para el ejercicio 2018, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en el que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por la cantidad de **\$19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Página 3 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0911

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso **"CORREOS DE MÉXICO"** notificará por escrito a **"EL INSTITUTO"** en un período de 5 (cinco) días naturales de anticipación la nueva tarifa, así como la fecha de entrada en vigor, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá de emitir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Sabino número 345, Colonia Atlampa, Código Postal 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Servicios Generales, para su validación y autorización.

"CORREOS DE MÉXICO" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago. **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a que **"CORREOS DE MÉXICO"** presente su CFDI en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel número 15 esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

"CORREOS DE MÉXICO" deberá entregar los siguientes documentos

- Original y copia del CFDI a nombre de **"EL INSTITUTO"** con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600,

Página 4 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0911



Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que ampara dichos servicios y número de proveedor.

- Original y copia del presente contrato.

En caso de que **"CORREOS DE MÉXICO"** presente su CFDI con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"CORREOS DE MÉXICO"** las deficiencias que deberá corregir. El período que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"CORREOS DE MÉXICO"** presente las correcciones no se computará para efectos de pago.

El pago del CFDI se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para la cual **"CORREOS DE MÉXICO"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 1962107776, Clabe 002180019621077761, de la Institución Banco Nacional de México, sucursal 196, plaza 001, a nombre de **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"CORREOS DE MÉXICO"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, toda facturación que expida **"CORREOS DE MÉXICO"**, será facturación electrónica emitida a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico isaac.silva@imss.gob.mx y ramón.castaneda@imss.gob.mx proporcionada por **"EL INSTITUTO"** quien acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la

dirección:
<http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>

"CORREOS DE MÉXICO" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo

Página 5 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0911

Justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar en su caso a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- “CORREOS DE MÉXICO” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El inicio del servicio será a partir del día 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

LUGAR.- La transportación requerida será de la Ciudad de México a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.

CONDICIONES DEL SERVICIO.- La División de Servicios Generales, a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia ante “CORREOS DE MÉXICO” consistente en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo dirigida a particulares a Nivel Nacional e Internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas de Sector Privado.

“EL INSTITUTO”, podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el correo Registrado con Acuse de recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por “CORREOS DE MÉXICO”

La correspondencia será entregada en las instalaciones de “CORREOS DE MÉXICO” en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio.

“EL INSTITUTO”, entregará mensualmente un mínimo de 500 (quinientos) y un máximo de 1,000 (mil) sobres en la modalidad de un solo rango a “CORREOS DE MÉXICO”, ordenados por Delegación Política, Municipios del Estado de México y del Interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósito Masivo “Centro”, por lo que “CORREOS DE MÉXICO” deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinando si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que “CORREOS DE MÉXICO” considere sea la correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0911



“CORREOS DE MÉXICO” se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- El horario en que se hará uso del servicio será en días y horarios de oficina de “CORREOS DE MÉXICO”.

“EL INSTITUTO” cuenta con los Registros Postales **CA09-0520, IM09/0516** vigentes para la impresión en todas sus piezas por parte de “CORREOS DE MÉXICO”, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” solicitará quincenalmente a “CORREOS DE MÉXICO” el **Acuse de Recibo** como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “CORREOS DE MÉXICO” con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que “CORREOS DE MÉXICO” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Servicios Generales para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “CORREOS DE MÉXICO”.- Son obligaciones del “CORREOS DE MÉXICO”, las siguientes:

1. Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato.
2. Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con “EL INSTITUTO”.
3. Asistir a las reuniones que le convoque “EL INSTITUTO” siempre y cuando se informe a “CORREOS DE MÉXICO”, por lo menos con un día hábil de anticipación a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

Página 7 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0911

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- Para el debido cumplimiento de este contrato, "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y/O RESERVA.- "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, por lo que deberá mantener como confidencial la misma.

La información confidencial y/o reservada a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, disquetes, discos compactos o cualquier otro material.

Derivado de lo anterior "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a:

- a) No hacer uso de la información confidencial y/o reservada a que tenga acceso o generada con motivo de este contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- c) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- d) Por ningún motivo revelar la información a un tercero, para efectos distintos al objeto de este contrato.

"LAS PARTES" se obligan a limitar el acceso de dicha información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.

Página 11 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0911



- c) La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **"CORREOS DE MÉXICO"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** y/o **"CORREOS DE MÉXICO"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** y/o a **"CORREOS DE MÉXICO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, en caso de que **"EL INSTITUTO"** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con **"CORREOS DE MÉXICO"**.

En el caso de que **"CORREOS DE MÉXICO"** preste los servicios pactados en la Cláusula Primera sin sujeción a los términos y condiciones de este contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios, hasta en tanto se subsane tal hecho.

Cuando **"EL INSTITUTO"** no cubra el pago de los servicios prestados por **"CORREOS DE MÉXICO"**, dentro del plazo señalado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, éste le suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.- **"LAS PARTES"** convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato

Página 9 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al presente instrumento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0911

de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de "LAS PARTES", designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- "CORREOS DE MÉXICO", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "LAS PARTES" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "CORREOS DE MÉXICO".

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Tarifa Postal Vigente y Acta de Adjudicación".

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "CORREOS DE MÉXICO" y "EL INSTITUTO" se obligan a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley del Servicio Postal Mexicano, Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por "LAS PARTES" sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato,

Página 10 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número
S7M0911

JURIDICA

notificación que realizará la parte que así lo requiera con 30 (treinta) días naturales de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

Transcurrido dicho término la parte afectada deberá resolver si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse por escrito a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de diciembre de 2017**, quedando dos ejemplares en poder de **"CORREOS DE MÉXICO"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"CORREOS DE MÉXICO"
SERVICIO POSTAL MEXICANO



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



CRISTINA EUDAVE MORÁN
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ
Titular de la División de Servicios Generales


A/MAVS/PDA

6

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

S7M0911



ANEXO 1

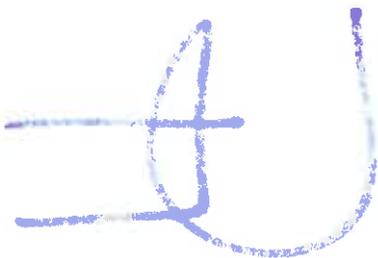
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'E' with a horizontal line extending to the left.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000002650-2018

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 9874 RECIBIDO EL 09/10/2017 SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVIÓ DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JEFATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.

Elaboración: 10/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 48,000.00
Cuenta: 42081501 Servicio postal
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.



ANEXOS
CONTRATOS

SIN TEXTC

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

S7M0911

SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA

ANEXO 2

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, TARIFA POSTAL VIGENTE Y
ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTE CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

10



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
División de Servicios Generales

Servicio de franqueo postal y
envío de correspondencia
institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
sector privado

Anexo Técnico
2018

6307

SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el **“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.**

2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

- Se requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia Institucional con origen en la Ciudad de México a los diversos domicilios marcados en territorio nacional e internacional.
- La División de Servicios Generales a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia Institucional ante **“EL PROVEEDOR”**, la cual consistirá en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, dirigida a particulares a nivel nacional e internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **“EL INSTITUTO”**, podrá realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **“EL PROVEEDOR”**, Organismo Descentralizado y que por mandato constitucional tiene la encomienda de prestar el servicio público de correos en México.
- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de **“EL PROVEEDOR”** en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio.
- **“EL INSTITUTO”** entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres a **“EL PROVEEDOR”**, ordenados por Delegación Política, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo “Centro” por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **“EL PROVEEDOR”** considere.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTS

A handwritten mark in blue ink, consisting of a horizontal line on the left, a vertical line extending upwards from the center, and a large, sweeping curve on the right that loops back towards the bottom left.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Optimización de
Procesos
División de Administración de
Documentos

Servicio de franqueo postal y
envío de correspondencia
institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
sector privado



- **“EL INSTITUTO”** cuenta con el Registro Postal **CA09-0520**, vigente para la impresión en todas sus piezas por parte de **“EL PROVEEDOR”**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por **“EL INSTITUTO”**, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

3.- VIGENCIA.

El plazo del servicio será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del contrato será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** solicitará quincenalmente a **“EL PROVEEDOR”**, el **Acuse de Recibo** como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Servicios Generales para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

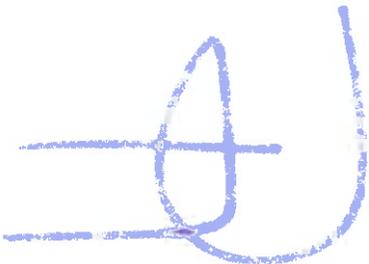
Área Técnica


Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Administrador del Contrato


C. P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de
Servicios Generales

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending upwards from the top of the 'A'.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
División de Servicios Generales

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado



TÉRMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.

1.- REQUERIMIENTOS

“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002650-2018, en la Partida presupuestal **42061501**, emitido por la Dirección de Finanzas.

2.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 1°, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

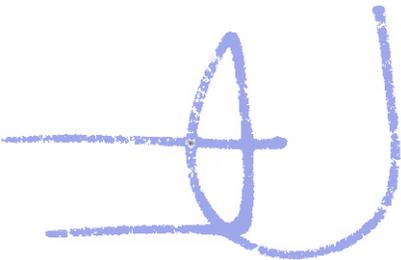
3.1.- El inicio del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.2.- LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- La transportación requerida será de la Ciudad de México a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.
- La División de Servicios Generales a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia ante **“EL PROVEEDOR”**, consistente en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo dirigida a particulares a Nivel Nacional e Internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **“EL INSTITUTO”**, podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **“EL PROVEEDOR”**.

1
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'E' or 'R' with a horizontal line extending to the left.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación Conservación y Servicios
Generales
División de Servicios Generales

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

Términos y
Condiciones
2018



- La correspondencia será entregada en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio.
- "EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a "EL PROVEEDOR", ordenados por Delegación Política, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro", por lo que "EL PROVEEDOR" deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que "EL PROVEEDOR" considere sea la correspondiente.
- "EL PROVEEDOR" se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

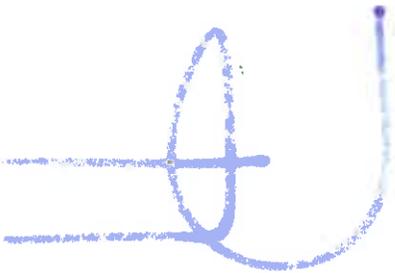
3.3.- PROGRAMA DE ENTREGAS:

- El horario en el que se hará uso del servicio será en días y horarios de oficina de "EL PROVEEDOR".
- "EL INSTITUTO", cuenta con los Registros Postales CA09-0520 y IM09/0516, vigentes para la impresión en todas sus piezas por parte de "EL PROVEEDOR", así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- "EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a "EL PROVEEDOR", ordenados por Delegación Política, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro".

4.- CONDICIONES DE PRECIO.

- El Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la S.H.C.P. autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" le notificará por escrito con 5

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'E' with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending upwards from the top of the 'E'.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
División de Servicios Generales

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

Términos y
Condiciones
2018
0005

(cinco) días naturales de anticipación a "EL INSTITUTO" a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento legal.

- El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, para lo cual se requiere que "EL PROVEEDOR" presente propuesta en la que se deberá considerar Destino, Peso, Piezas y Servicio.

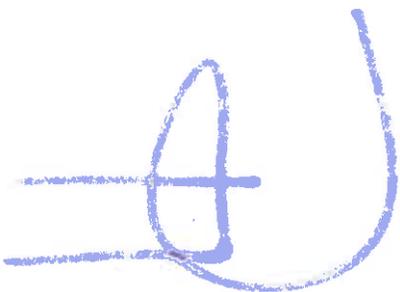
5.- CONDICIONES DE PAGO.

- "EL PROVEEDOR" deberá emitir su factura por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Sabino No. 345, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Servicios Generales, para su validación y autorización.
- "EL PROVEEDOR" deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente su factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR", a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, C. P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'D' with a horizontal line extending to the left and a vertical line crossing the middle of the 'D'.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación Conservación y Servicios
Generales
División de Servicios Generales

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

Términos y
Condiciones
2018

SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA

- En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su factura con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos de pago.
- Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el "EL INSTITUTO" tiene en operación, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la Cuenta número 1962107776, CLABE 002180019621077761, de la Institución Banco Nacional de México, Sucursal 196, plaza 001, a nombre de Servicio Postal Mexicano.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida "EL PROVEEDOR", será facturación electrónica emitida a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico isaac.silva@imss.gob.mx y ramon.castaneda@imss.gob.mx proporcionada por "EL INSTITUTO", quién acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

6.- ANTICIPO.

No aplica anticipo.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

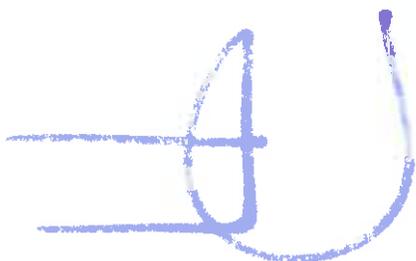
Vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

8.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" solicitará quincenalmente a "EL PROVEEDOR", el Acuse de Recibo como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'D' with a horizontal line extending to the left and a curved line at the bottom.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
División de Servicios Generales

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

SERVICIO POSTAL
MEXICANO
Términos y
Condiciones
2018
SUBDIRECCIÓN
0006

“LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Servicios Generales para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

A. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

- I. Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“LAS PARTES” podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

11.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ningún Organismo y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LAS PARTES”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, misma que deberá notificarse por escrito dentro de los 30 (treinta) días previos, en caso de que “EL INSTITUTO” sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con “EL PROVEEDOR”.

SIN TEXTO

EU



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación Conservación y Servicios
Generales
División de Servicios Generales

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

Términos y
Condiciones
2018

SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA

12.- CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen en que el contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada, ésta notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo integrándose un grupo de tres miembros de cada una de las partes, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

13.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato será administrado por el Titular de División de Servicios Generales.

Área Técnica



Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Administrador del Contrato

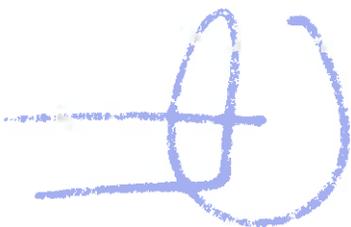


C. P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de Servicios
Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'E' with a horizontal line extending to the left.

Dirección Corporativa Comercial

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017



0039

C.P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de Servicios Generales
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

De conformidad con su petición de cotización para la contratación del "Servicio de Envío de Impresos Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado", me permito poner a su apreciable consideración, la siguiente propuesta del servicio de Impresos Depositados por sus Editores o Agentes Nacional e Internacional a través del Servicio Postal Mexicano, conteniendo la tarifa postal corporativa vigente a aplicarse de acuerdo a las características de sus envíos.

Servicio de Impresos Depositados por sus Editores o Agentes

Los Impresos Depositados por sus Editores o Agentes, son aquellos que se envían en paquetes con un mismo destinatario, sin importar la periodicidad, con un peso máximo de 2,000 gramos por pieza.

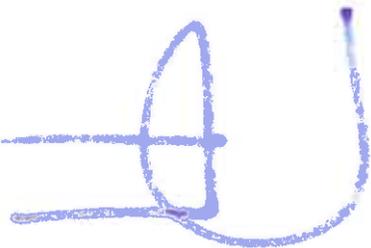
En caso de tratarse de Publicaciones Periódicas, éstas deberán contar los certificados de Licitud y Contenido expedido por el Gobierno Federal.

1. Para que el IMSS tenga acceso a la Tarifa de Depósitos Masivos, deberá obtener un Registro Postal de Impresos atendiendo las siguientes características:
 - a. Realizado la contratación de un Registro Postal para este servicio, mismo que tiene un costo de \$1,160.00 con IVA incluido, por año calendario; el pago de este trámite puede ser en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre del SERVICIO POSTAL MEXICANO.
 - b. Presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes RFC.
 - c. Depositar 50 piezas como mínimo por evento, estos envíos deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son: nombre o razón social, calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera), colonia, código postal, ciudad y entidad federativa. Las piezas podrán ser de diferentes rangos de peso, aplicando la tarifa postal de depósitos masivos que le corresponda a cada pieza.
 - d. Imprimir la leyenda del Registro Postal en cada sobre y/o bolsa.
2. El rango mínimo para tener acceso a esta tarifa es por un volumen mínimo de 50 piezas por evento, en caso de no cubrir dicho volumen, se aplicará la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Individuales Régimen Nacional.
3. Entregar las piezas en forma preclasificada, es decir, ordenarlas de acuerdo a su destino por código postal y separarlas físicamente como se muestra a continuación.

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 6

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending upwards from the top of the 'A'.



Dirección Corporativa Comercial

Preclasificación:

- En la Ciudad de México por Código Postal en orden progresivo y Delegación Política;
- Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio;
- Para el interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charólas y sacas.

Las leyendas para los siguientes **Registros Postales** contratados, se deben colocar de la siguiente manera:

- a) **Impresos Depositados por sus Editores:** Deberán estar impresos o con etiqueta adherible, se colocarán preferentemente en la parte media del lado derecho del anverso del sobre o empaque.

Ejemplo de la leyenda correcta y completa para Registro Postal:

Rotulación de Pieza.- Registro Postal con Franqueo

REMITENTE Nombre o Razón Social Datos de vialidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado	DESTINATARIO Nombre o Razón Social Datos de vialidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado	REGISTRO POSTAL IMPRESOS IM09-XXXXX AUTORIZADO POR SEPOMEX
--	---	---

El **Servicio Postal Mexicano** podrá otorgar la modalidad de **Porte Pagado** a los depósitos masivos bajo el servicio de **Impresos Depositados por sus Editores o Agentes**, para ello es importante realizar depósitos con volumen desde 5,000 piezas mensuales promedio o 60,000 piezas anuales como mínimo y solicitar la autorización por escrito a la **Dirección Corporativa Comercial**.

La modalidad de **"Porte Pagado"**, se autoriza únicamente previa solicitud por escrito dirigida al **Director Corporativo Comercial del Servicio Postal Mexicano**, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo a las renovaciones de los **Registros Postales autorizados para nivel nacional**.

Cualquier marca de máquina franqueadora con valor cancelará la modalidad de **Porte Pagado**, por lo que puede depositar en estas condiciones en el Centro o Módulo de Depósitos Masivos que para tal fin asigne el **Servicio Postal Mexicano** registrando la radicación de su **Registro Postal**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 Página 2 de 6

SIN TEXTO

RU

Rotulación de Pieza.- Porte pagado

<p>REMITENTE Nombre o Razón Social Datos de vitalidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado</p>	<p>PORTE PAGADO IMPRESOS IMDS-XXXX AUTORIZADO POR SEPOMEX</p>
<p>DESTINATARIO Nombre o Razón Social Datos de vitalidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado</p>	

A continuación se detalla la tarifa postal vigente para el servicio de Impresos Depositados por sus Editores o Agentes e Impresos Nacional:

Depósitos Masivos (Nacional)

Nota: Precios no Incluyen IVA

Impresos Depositados por sus Editores o Agentes				Clientes Pequeños		Clientes Medianos			
				de 50 a 250 piezas		más de 250 a 500 piezas	más de 500 a un mil piezas	más de un mil a 3 mil piezas	más de 3 mil a 5 mil piezas
Peso en gramos por pieza				Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	
		hasta	150	8.41	6.95	5.13	3.30	3.24	
más de	150	hasta	200	9.79	9.27	5.93	4.40	4.33	
más de	200	hasta	250	11.07	10.19	6.73	4.84	4.76	
más de	250	hasta	300	11.92	10.70	7.23	5.08	5.00	
más de	300	hasta	350	13.20	11.21	8.03	5.31	5.25	
más de	350	hasta	400	14.47	11.77	8.53	5.58	5.50	
más de	400	hasta	450	15.33	12.31	9.10	5.86	5.76	
más de	450	hasta	500	15.75	12.62	9.31	6.00	5.80	
más de	500	hasta	600	16.18	12.92	9.52	6.14	6.02	
más de	600	hasta	700	17.03	13.24	10.00	6.43	6.37	
más de	700	hasta	800	17.45	13.55	10.50	6.75	6.65	
más de	800	hasta	900	17.88	14.91	11.00	7.07	6.97	
más de	900	hasta	1,000	18.73	15.68	11.71	7.89	7.79	
más de	1,000	hasta	1,100	19.16	16.48	12.51	8.69	8.59	
más de	1,100	hasta	1,200	19.58	17.27	13.31	9.50	9.39	
más de	1,200	hasta	1,300	20.43	18.07	14.11	10.30	10.19	
más de	1,300	hasta	1,400	20.86	18.87	14.91	11.10	10.99	
más de	1,400	hasta	1,500	21.29	19.67	15.71	11.90	11.79	
más de	1,500	hasta	1,600	22.14	20.54	16.60	12.78	12.68	
más de	1,600	hasta	1,700	22.56	22.06	17.24	13.43	13.32	
más de	1,700	hasta	1,800	23.57	22.99	18.76	14.94	14.84	
más de	1,800	hasta	1,900	24.67	23.95	19.93	16.72	16.66	
más de	1,900	hasta	2,000	25.09	24.40	20.29	17.08	17.02	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4

Servicios adicionales:

Servicios adicionales por pieza	Tarifa sin I.V.A.
Franqueo en Ventanilla de SEPOMEX con etiqueta pegada por el Cliente	\$0.45
Franqueo en Ventanilla de SEPOMEX con etiqueta pegada por SEPOMEX	\$0.80
Servicio Adicional de Registrado con Acuse de recibo en Tarifa de Depósitos Masivos	\$ 6.26

Cuando no reúna el mínimo de 50 piezas con el mismo gramaje de peso se aplicará la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Individuales Nacionales en el servicio de Impresos en general que a continuación se detalla:

Impresos en general				Tarifas sin I.V.A.
Peso en gramos por pieza				
Hasta	20			\$5.17
más de	20	hasta	40	\$6.03
más de	40	hasta	60	\$6.90
más de	60	hasta	80	\$7.76
más de	80	hasta	100	\$8.19
más de	100	hasta	150	\$9.05
más de	150	hasta	200	\$9.91
más de	200	hasta	250	\$11.64
más de	250	hasta	300	\$12.50
más de	300	hasta	350	\$13.36
más de	350	hasta	400	\$14.66
más de	400	hasta	450	\$15.52
más de	450	hasta	500	\$15.95
más de	500	hasta	600	\$16.38
más de	600	hasta	700	\$17.24
más de	700	hasta	800	\$17.67
más de	800	hasta	900	\$18.53
más de	900	hasta	1000	\$19.40
más de	1,000	hasta	1,100	\$19.83
más de	1,100	hasta	1,200	\$20.26
más de	1,200	hasta	1,300	\$20.69
más de	1,300	hasta	1,400	\$21.12
más de	1,400	hasta	1,500	\$21.55
más de	1,500	hasta	1,600	\$22.41
más de	1,600	hasta	1,700	\$22.84
más de	1,700	hasta	1,800	\$23.28
más de	1,800	hasta	1,900	\$24.14
más de	1,900	hasta	2,000	\$25.00

Servicio Adicional de Registrado con Acuse en Tarifa Individual \$ 12.93 antes de I.V.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AU



Servicio Internacional

Para los envíos Internacionales se franquearán las piezas y se aplicará la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Individuales en el Servicio de Impresos, que a continuación se detalla:

**Régimen Internacional
Depósitos Individuales
Tarifas sin I.V.A.**

Servicio de Impresos

Peso en gramos por pieza			Zona		
			A	B	C
			Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta	50		\$10.34	\$16.38	\$18.10
más de	50	a 100	\$20.69	\$32.76	\$35.34
más de	100	a 250	\$51.72	\$81.03	\$88.79
más de	250	a 500	\$102.59	\$162.07	\$178.45
más de	500	a 1000	\$206.03	\$324.14	\$356.90
más de	1000	a 2000	\$412.07	\$648.28	\$712.93
más de	2000	a 3000	\$618.10	\$972.41	\$1,069.83
más de	3000	a 4000	\$824.14	\$1,295.69	\$1,426.72
más de	4000	a 5000	\$1,030.17	\$1,619.83	\$1,783.62

Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libros hasta de 5 kilogramos. Canadá e Irlanda sólo aceptan impresos de hasta 2 kg.

- A = América del Norte, Centro América y el Caribe
- B = Sudamérica y Europa.
- C = Resto del mundo

Penas Convencionales.- Al Servicio Postal Mexicano no se le pueden imponer penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, ni fianzas por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que no aplica entre las partes conforme a lo previsto por su Artículo 1°, quinto párrafo.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente el otorgamiento de garantías.

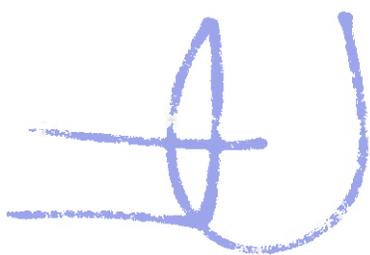
X

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'E' with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending upwards.



Dirección Corporativa Comercial

Finalmente, al considerar enviar sus piezas con el **Servicio Postal Mexicano**, tendrá la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

Asimismo, la información específica de todos nuestros clientes es confidencial y está protegida por el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo de que deben tener la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Sin más por el momento, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de la información aquí contenida, esperando cumpia con los requerimientos solicitados.

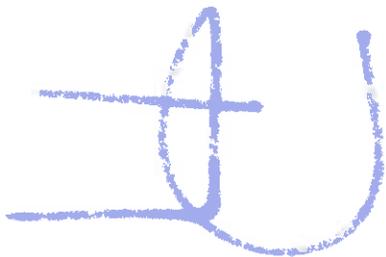
Atentamente

Llor Cristina Eudave Morán
Directora Corporativa Comercial

IRM/EMM/mag

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'E' with a horizontal line extending to the left and a curved line at the bottom.



0045
 JURÍDICA

Acta de Adjudicación Directa Presencial
 Número: S-ADD-006-2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 29 de noviembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, quinto párrafo, 26 Bis fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 4° de su Reglamento, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo, la Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-006-2017, referente a la contratación del servicio de "FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO".

Adjudicación

A continuación, se indica la persona de derecho público cuya cotización cumple con los aspectos técnicos solicitados:

Participante
Servicio Postal Mexicano

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, quinto párrafo de la LAASSP y 4 de su Reglamento, se determina adjudicar al Organismo Público Descentralizado **Servicio Postal Mexicano**, conforme a lo siguiente.

Partida	Servicio	Importe Mínimo	Importe Máximo
Única	Franqueo postal y envío de correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, dependencias de gobierno, órganos de la judicatura federal y empresas del sector privado	\$19,200.00	\$48,000.00

El monto adjudicado es por la cantidad mínima de \$19,200.00 (Diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondientemente y con base a los precios unitarios de su propuesta económica.

Se hace del conocimiento al representante del organismo adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones" mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

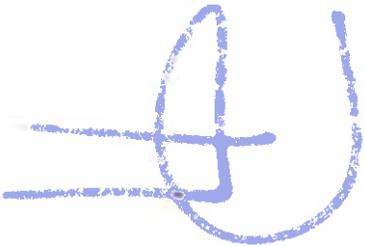
La vigencia del servicio será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante del organismo adjudicado que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'E' with a horizontal line extending to the left.



Acta de Adjudicación Directa Presencial
 Número: S-ADD-000-2017

México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Decreto de creación y de ser el caso modificaciones que haya sufrido
- Comprobante de domicilio
- Registro Federal de Contribuyentes
- Poder Notarial de Representante Legal
- Identificación Oficial con fotografía del representante legal

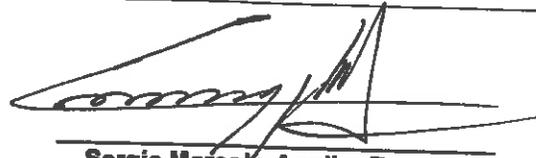
Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, este procedimiento sustituye la notificación personal

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	---

SIN TEXTO

EU